

EXP-UNC:0009679/2019

VISTO:

El pedido del Dr. Darío Andrés Izeta de Aval del H.C.D., para percibir el incentivo como docente investigador con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nro. 1879/08, se aprueba el Manual de Procedimientos de Incentivos para docentes investigadores.

Que la resolución rectoral Nro. 80/10 establece el procedimiento que deberán observar los investigadores para percibir el incentivo en calidad de docentes con dedicación exclusiva.

Que el Dr. Andrés Darío Izeta se desempeña en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra "Arqueología Argentina I" del Departamento de Antropología y desarrolla actividades de Investigador Independiente en el IDACOR – CONICET.

Que reviste categoría III a la investigación (Decreto 2427/93).

Que presenta el informe de actividades académicas desarrolladas durante el período 2018 y el Plan de Trabajo 2019 - 2020.

Que la Dirección del Departamento de Antropología y la Dirección del IDACOR prestan conformidad a la solicitud de aval.

Que la Secretaría de Investigación Ciencia y Técnica de la Facultad eleva las actuaciones al H.C.D., con opinión favorable.

Que cumple con todos los requerimientos para ser encuadrados en los beneficios del Art. 25° del Manual de Procedimiento de Incentivos a los docentes investigadores.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° Otorgar aval al Dr. Andrés Darío Izeta, D.N.I. 22.029.359, para percibir el incentivo como docente investigador con dedicación exclusiva por el ciclo 2018 – 2019 – 2020.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **081**

PJG


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC